

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SEMUJER**” Y POR LA OTRA PARTE LA **LCDA. RITA ROCÍO QUIÑONES DE LUNA**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, LA **LCDA. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS Y COMO TESTIGO DE HONOR EL **C. ALEJANDRO ACOSTA POZOS**, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “SEMUJER” QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

I.2. LA **LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, TITULAR DE “**SEMUJER**”, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 25 FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES TIENE ENTRE SUS FINES, FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO, ASÍ MISMO LE CORRESPONDE REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS, CONVENCIONES Y PROTOCOLOS INTERNACIONALES QUE HAYAN SIDO RATIFICADOS POR EL ESTADO



MEXICANO, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ESTOS EMANEN; ADEMÁS DE COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS RELACIONES IGUALITARIAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ENTRE SECTORES DE LA SOCIEDAD, Y ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD, PARA ACCEDER A UN DESARROLLO HUMANO Y SUSTENTABLE DE LAS MUJERES; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓNES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98160.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, LOS MUNICIPIOS SE REGISTRARÁN CONFORME AL MARCO DE DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; AUNADO A QUE ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO I) DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS DENTRO DE SU ESTRUCTURA



ORGÁNICA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CUYA FUNCIÓN ES GARANTIZAR LA TRANQUILIDAD SOCIAL DENTRO DEL TERRITORIO, CON ERICTO APEGO A DERECHO; PREVENIR EL DELITO Y SANCIONAR LAS INFRACCIONES AL BANDO Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO; MISMA QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **MTRO. ALEJANDRO ACOSTA POZOS**, COMO DIRECTOR DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

II.3. ASÍ MISMO CONFORME A LO DIPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS; CUENTA CON UN JUZGADO COMUNITARIO PARA FACILITAR LA CONVIVENCIA VECINAL EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY DE JUSTICIA COMUNITARIA DEL ESTADO; MISMO QUE ES EL COMPETENTE PARA CONOCER Y SANCIONAR INFRACCIONES A LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO O A ESTA LEY, COMETIDAS DENTRO DEL RESPECTIVO TERRITORIO MUNICIPAL O CONGREGACIONAL.

II.4. LA **LCDA. RITA ROCÍO QUIÑONES DE LUNA**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE FRESNILLO, Y LA **LCDA. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN**, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.5. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **AVENIDA PLATEROS # 1103, COLONIA ARBOLEDAS, C.P. 99056, FRESNILLO, ZACATECAS.**

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. ES SU INTENCIÓN COADYUVAR CONJUNTAMENTE CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER MECANISMOS INTERISNTITUCIONALES QUE PERMITAN LA CAPACITACIÓN A ELEMENTOS POLICIAES DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL; ASÍ COMO DEFINIR UN PROGRAMA DESTINADO A ELIMINAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS PARA PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO; QUE HAYAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN POR DENUNCIAS AL 911 O CON EL JUEZ COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS; BUSCANDO GENERAR UN CAMBIO CULTURAL INTERNO QUE PROMUEVA VALORES DE IGUALDAD, RESPETO Y NO VIOLENCIA, TANTO EN EL ÁMBITO PERSONAL COMO EN EL SOCIAL, TRABAJANDO EN LA MODIFICACIÓN DE PATRONES DE PENSAMIENTO SEXISTAS Y DISCRIMINATORIOS, QUE PROMUEVA UNA MENTALIDAD MÁS INCLUSIVA Y



EQUITATIVA CONTRIBUYENDO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA, RESPETUOSA Y LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

III.2 QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, TODO HABITANTE DE LOS MUNICIPIOS, TIENE DERECHO A SER PROTEGIDO POR LA JUSTICIA COMUNITARIA, EN SUS PRERROGATIVAS Y EN EL EJERCICIO DE SUS LIBERTADES.

III.3. QUE ES SU INTENCIÓN ESTABLECER MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INSTITUCIONAL ESPECIALIZADA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, Y PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y ERRADICAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA; DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO E FRACCIÓN V DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE ZCATECAS.

III.4. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIRLO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" EXPRESAN QUE ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS ESPECIFICOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE PERTMITA OTORGAR CAPACITACIONES A ELEMENTOS POLICIAES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; ASÍ COMO COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DESTINADO A ELIMINAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS PARA PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS; QUE HAYAN SIDO ARRESTADOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DE EL JUEZ COMUNITARIO, MISMO QUE DERIVA DEL **PROYECTO AVGM/ZAC/AC02/SM/014**, RELATIVO A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

SEGUNDA. COMPROMISOS:

a) POR "SEMUJER":



- OTORGAR A ELEMENTOS POLICIAES CAPACITACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, MANUALES, PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVA EN MATERÍA DE GÉNERO INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL SEGÚN SEA EL CASO. LO ANTERIOR PREVIA AGENDA DEFINIDA EN COMÚN ACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”**.
 - DEFINIR UN PROGRAMA DESTINADO A ELIMINAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS PARA PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS; QUE HAYAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN POR DENUNCIAS AL 911 O CON EL JUEZ COMUNITARIO.
 - OTORGAR LAS FACILIDADES PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES A PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y FAMILIAR, MISMOS QUE SERAN IMPARTIDOS POR PERSTADORAS(ES) DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA CONTRATADOS DENTRO DEL PROYECTO **AVGM/ZAC/AC02/SM/014**.
 - INFORMAR AL **“MUNICIPIO”** MENSUALMENTE LAS PERSONAS AGRESORAS QUE ACUDIERON Y PARTICIPARON EN LOS TALLERES.
 - ATENDER LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR **“EL MUNICIPIO”** RELATIVOS A LA SECRECIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA.
- b) POR **“EL MUNICIPIO”**:
- OTORGAR LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A ELEMENTOS POLICIAES MUNICIPALES PARA QUE ACUDAN A LAS CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR **“SEMUJER”** EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, MANUALES, PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVA EN MATERÍA DE GÉNERO INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL SEGÚN SEA EL CASO. LO ANTERIOR PREVIA AGENDA DEFINIDA EN COMÚN ACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”**



- VINCULAR A **"SEMUJER"** A PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO; QUE HAYAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN POR DENUNCIAS AL 911 CON EL JUEZ COMUNITARIO;
- COADYUVAR EN LA FACILITACIÓN DE EL ESPACIO ADECUADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES;
- FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRAR ELECTRÓNICAMENTE LOS CASOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES A TRAVÉS DEL BANEVIM.

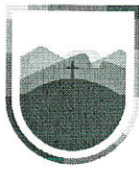
TERCERA. SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NOMBRAN COMO RESPONSABLES A LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- POR **"SEMUJER"**, A TRAVÉS DE LA PERSONA ENCARGADA O TITULAR DEL BANCO ESTATAL DE DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
- POR **"EL MUNICIPIO"**, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

CUARTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES, PREVIENDO QUE NO SE AFECTEN PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, LOS CUALES DEBERÁN DE CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO.

SEXTA. MODIFICACIÓN. A PROPUESTA DE **"LAS PARTES"**, Y POR MUTUO ACUERDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.



SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ TRATADA CON RESPETO, CONFIDENCIALIDAD Y TRATO DIGNO DE LAS PERSONAS.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PROTEGIENDO LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES, O QUE SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DERIVADA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 13, 19, 23 Y 24 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 4, 11, 12, 13, 23, 24 FRACCIONES I Y VII Y 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

NOVENA. RELACIÓN NO LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIAL DE ESTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON QUIÉN LO EMPLEÓ. EN CONSECUENCIA, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE Y, EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DADO QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁN SU SITUACIÓN JURÍDICO-LABORAL, LO QUE NO ORIGINARÁ UNA NUEVA RELACIÓN LABORAL. POR LO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE ENTENDERÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ EL O LA TRABAJADORA, RESPONDER POR LOS CONFLICTOS LABORALES GENERADOS POR SU PERSONAL.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE DE FORMA VOLUNTARIA Y DE COMÚN ACUERDO LA RESOLVERÁN. DE SUBSISTIR LAS



MISMAS, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON CUANTO ANTECEDE Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE, LOS Y LAS QUE EN ÉL INTERVIENEN, EN ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS **VEITE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS ML VEINTICUATRO (2024).**

POR "SEMUIJER"



LEM. KARLA ISABEL GUARDADO
OROPEZA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

POR "EL MUNICIPIO"



LCDA. RITA ROCÍO QUIÑONES
DE LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LCDA. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN
GALVÁN
SINDICA MUNICIPAL



C. ALEJANDRO ACOSTA POZOS
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.

ESTAS FIRMAS PERTENECEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024.